UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 093 DE 2019
(Diciembre 14)

"Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 Literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los eventos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de Estatuto General de la Contratación Acuerdo Superior No. 007 de 2011, el Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior para adelantar los procesos contractuales señalados en los Literales c) y d).

Que el Acuerdo Superior 025 de 2002 "*Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos*" promueve una dinámica en la búsqueda de un mejor estar en la comunidad universitaria, en cuyo ejercicio se transformen las relaciones del sujeto con el saber, con la cultura, con la academia y con lo social, en correspondencia con la misión de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior 005 de 2016 "*Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación en la Universidad de los Llanos*" en su Artículo 4, literal a), contribuye a justificar las acciones a tomar para el mejoramiento de la calidad de la vida estudiantil.

Que la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, con apoyo de la Oficina de Bienestar Universitario radicaron la Ficha Bpuni N° BU 08 12 09 2019, denominada "***Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos***", por valor de *Setecientos Quince Millones Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos* **($715.771.559),** para ser viabilizado y aprobado mediante recursos CREE.

Que la oficina asesora de Planeación emitió el concepto de viabilidad N° 042 del 18 de diciembre de 2019, a la Ficha Bpuni N° BU 08 12 09 2019, denominada "***Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos***".

Que mediante oficio del 19 de Diciembre de 2019, la Dirección Financiera certificó que en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de los Llanos, cuenta con saldos disponibles por recursos CREE vigencias anteriores para el proyecto "***Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos***".

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 093 DE 2019
(Diciembre 14)

"Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos".

Que en el desarrollo de la sesión Ordinaria N° 020 del 14 de Diciembre de 2019, el Consejo Superior Universitario analizó dicha solicitud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 "***Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos***", por un valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 715.771.559).**

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Juan Carlos Peña
Jefe Bienestar U.